INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR

Nit: 811.023.556-4 Dane: 205001018745 Núcleo 937 Comuna 80
San Antonio De Prado

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 30 de
15 de septiembre de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº O13-2026 , Cuyo objetivo es:

SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL FACTURACION ELELCTRONICA POR DOS AÑOS. ITEM DEL PAA SGP PPTO INCIAL. CODIGO UNSPSC:43231512.

La rectora de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones **y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993. Actualmente, la ley 1.150 de 2007 y Reglamento de contratación refrendado y aprobado por el Consejo Directivo .**

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº O13-2026 , con el objetivo:

SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL FACTURACION ELELCTRONICA POR DOS AÑOS. ITEM DEL PAA SGP PPTO INCIAL. CODIGO UNSPSC:43231512.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.**
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:
GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **O13-2026 a: GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.**

con NIT.	**900204272.8**	**Por valor de**	**392,338**	**TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M,C.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **13** con fecha **15 de septiembre de 2026**
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ HELENA BENITEZ HERRERA
Rectora